

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Memorando No. 2013-102-002681-3**  
Fecha: 16/04/2013 15:54:02->102  
FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100  
Anexos: INFORME



Bogotá D.C.

**PARA:** Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO.  
Presidente.

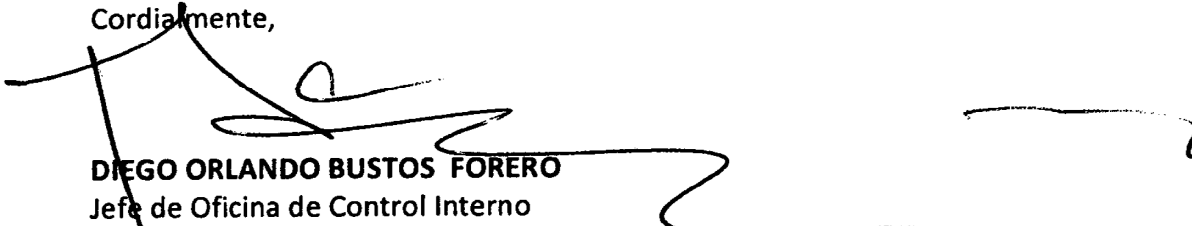
**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe de Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y  
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO-SIGEP (PIL 9).

Apreciado Doctor Andrade:

Con la mayor atención me permito remitir para su consideración el informe de seguimiento al reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-(PIL 9) con corte al mes de Marzo de 2013, dando cumplimiento al Plan de Informes de Ley que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso.

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: Informe (4 folios).

C.C. MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO.-Vicepresidente Administrativa y financiera

Proyectó: Héctor Vanegas-Contratista Oficina de Control Interno.

Nro. Borrador: 20131020004888

SIG Fm-04

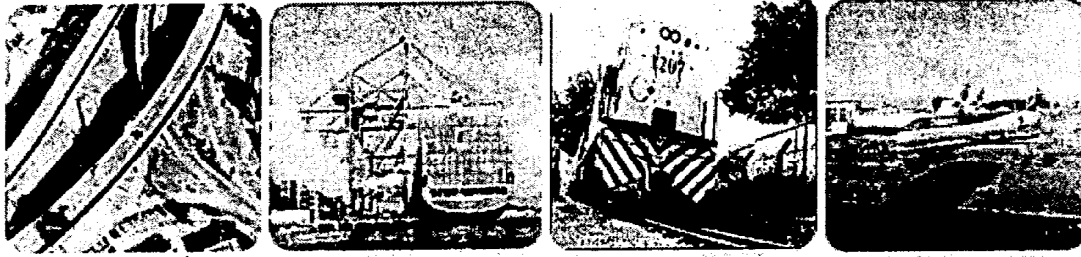


Libertad y Orden

*Agencia Nacional de Infraestructura*

# INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE DEL "SIGEP" - PIL 9

MARZO DE 2013  
Ministerio de Transporte



Abril de **2013**

## TABLA DE CONTENIDO

---

I.	INTRODUCCIÓN.	3
II.	OBJETIVOS.	4
III.	ALCANCE.	4
IV.	METODOLOGÍA.	4
V.	MARCO LEGAL.	4
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.	5
VII.	DESARROLLO DE INFORME.	5
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	8
IX.	PAPELES DE TRABAJO.	8

## I. INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la Entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

" (...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente y en especial al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en particular el Artículo 227. "REPORTES AL SISTEMA DE

3

INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política."

## II. OBJETIVOS

---

- ◆ Evaluar y verificar el cumplimiento del reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, dando alcance a lo establecido en el Plan de Informes de Ley (PIL 9).

## III. ALCANCE.

---

- ◆ Verificar que la declaración de bienes y renta de los servidores públicos de la planta de personal de la ANI, estén archivadas en las historia laborales como lo indica la Circular Externa No. 100-001-2013 del DAFP, en la cual se establece como fecha límite para realizar la el último día de Marzo de cada anualidad.

## IV. METODOLOGÍA.

---

- ◆ Entrevista realizada los días 3 y 9 de Abril de 2013 con la servidora pública **Mayra Alejandra Mora Cardozo** adscrita a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF).
- ◆ Análisis de las listas de chequeo elaboradas en cada una de las entrevistas a la VAF (Ver capítulo VII. DESARROLLO DEL INFORME).

## V. MARCO LEGAL

---

A continuación se describe el marco legal e institucional:

- ◆ Decreto 2842 de 2010, "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004".
- ◆ Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Art. 227. "Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP".

- ◆ Circular Externa No. 100-001-2013 del DAFP, "Lineamientos básicos para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP".

## VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

---

Para el desarrollo del presente informe se desarrollaron dos entrevistas los días 3 y 9 de Abril de 2013 a la servidora pública **Mayra Alejandra Mora Cardozo** adscrita a la VAF, para validar la existencia de las declaraciones de bienes y renta de la planta de personal de la ANI en cada una de las carpetas de las hojas de vida, (Ver capítulo VII. DESARROLLO DEL INFORME).

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, se evidencia la no existencia de hallazgos con respecto al reporte del "SIGEP".

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos, formato Fm-29, se evidencia la existencia de tres no conformidades con respecto al informe en mención identificadas con los códigos No. 240-12, 241-12 y 143-13

## VII. DESARROLLO DEL INFORME:

---

- ◆ Se escoge el 20% de las hojas de vida de los 235 servidores públicos de la planta de personal, para realizar la auditoría el día 3 de Abril de 2013.
- ◆ El día 3 de Abril de 2013 en compañía de la servidora pública **Mayra Alejandra Mora Cardozo** adscrita a la VAF, se revisaron 46 historias laborales para validar la existencia de la declaración de bienes y renta en cada una de ellas, de esta revisión la Oficina de Control interno pudo evidenciar que el 20% de las personas de planta cumplen con la exigencia del SIGEP y de la Circular Externa No. 100-001-2013 del DAFP, "Lineamientos básicos para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP". (ver tabla 1).
- ◆ Dado el resultado de la auditoría del día 3 de Abril de 2013, la servidora pública María Esperanza Pulido Lago adscrita a la VAF, solicita se le realice una nueva evaluación a las historias laborales el día martes 09 de Abril de 2013.
- ◆ Se escoge el 25% de las hojas de vida de los 189 servidores públicos de la planta de personal (restando las 46 primeras auditadas), para realizar la nueva auditoría el día 9 de Abril de 2013.
- ◆ El día 9 de Abril de 2013 en compañía de la servidora pública **Mayra Alejandra Mora Cardozo** adscrita a la VAF, se revisaron 47 historias laborales para validar la existencia de la declaración de bienes y renta en cada una de ellas, de esta revisión la Oficina de Control interno pudo evidenciar que el 89% de las personas de planta cumplen con la exigencia del SIGEP. (ver tabla 2).

5

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA					
PLANTA DE PERSONAL AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				Copia del formato de bienes y renta	
Item	DOCUMENTO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	SI	No
1	79.152.446	ANDRADE MORENO LUIS FERNANDO	19/08/2011		X
6	53.000.990	PRADA MEDINA IVONNE DE LA CARIDAD	04/06/2012		X
12	66.827.245	URBINA RESTREPO SILVIA	14/02/2011		X
16	37.332.162	SIERRA ROCHELS DINA RAFAELA	03/09/2012		X
19	79.717.575	IBAÑEZ PARRA OSCAR YEZID	07/05/2012		X
22	75.063.698	GONZALEZ BURITICA WILMAR DARIO	15/08/2012		X
28	60.370.703	LOBO FIGUEREDO MARIA ALEJANDRA	04/07/2012		X
38	38.238.791	DELGADO VILLAMIL NAZLY JANNE	05/09/2012		X
44	19.270.181	PINTOR PERALTA DILVER OCTAVIO	20/08/2003		X
51	79.463.842	MOZZO PEÑA JAVIER	23/11/2010		X
52	79.455.033	BUSTOS FORERO DIEGO ORLANDO	25/09/2012	X	
57	72.294.035	CERVANTES DE LOS RIOS OMAR ENRIQUE	17/10/2012		X
62	71.754.192	RENGIFO RAMIREZ JUAN CARLOS	17/10/2012		X
66	79.691.254	DIAZGRANADOS DIAZ DELASKAR DAVID	02/11/2012		X
70	35.472.061	RUBIANO RODRIGUEZ YANETH	20/08/2003		X
75	11.232.964	LANDINEZ SANTOS MIGUEL ALEXEI	23/02/2009		X
80	79.852.220	TENJO SUAREZ DANIEL FRANCISCO	01/11/2012		X
88	19.298.359	ORTIZ DIAZ JAIME FERNANDO	20/08/2003		X
94	8.716.969	CABALLERO MARIN JESUS MARIA	08/01/2009		X
102	51.844.327	CALDERON GOMEZ DIANA	17/10/2012		X
103	7.163.332	PIRANEQUE MONROY WILLIAM HUMBERTO	22/10/2012		X
108	43.003.456	ELORZA RESTREPO MARLENY DEL CARMEN	20/08/2003	X	
112	38.791.590	VALENCIA BARRERA NATHALIE	23/11/2012		X
118	10.276.834	PINILLA ORTIZ HECTOR JAIME	13/06/2012		X
122	10.285.252	COCUY LOPEZ NULBER	25/02/2013		X
127	52.814.085	VERA PABON ANDREA MILENA	07/11/2012		X
133	52.886.549	OLARTE GONZALEZ MAGDA LUCIA	01/11/2012		X
139	40.038.483	COY CRUZ LILIANA ANDREA DEL PILAR	01/11/2012	X	
146	80.821.513	PACHECO GALLEGO JOSE ROMAN	01/11/2012		X
153	52.586.913	SILVA GONZALEZ SANDRA ROCIO	01/11/2012		X
154	41.950.545	LOZANO FIGUEROA CAROLINA	21/02/2013		X
159	52.416.541	MEDINA RAMIREZ PAOLA MARCELA	01/11/2012	X	
165	52.691.588	RUEDA GARCIA MARIA FERNANDA	01/11/2012		X
170	79.469.815	AGUILERA WILCHES RICARDO	13/01/2009		X
176	1.032.379.259	MORALES CASTELLANOS NANCY PAOLA	01/03/2013	X	
184	19.468.513	HUERTAS LUNA JORGE	20/08/2003		X
190	79.368.491	GONZALEZ SAMPER FERNAN	22/10/2012		X
198	24.100.458	AMAYA GARCIA HELENA ANDREA	19/10/2012		X
204	51.703.401	MALDONADO FIGUEREDO VILMA YANETH	18/10/2012	X	
205	80.004.328	SASTOQUE GALEANO HENRY ALBERTO	18/10/2012		X
210	1.067.881.484	RICARDO FLOREZ GREISY JUDITH	15/11/2012	X	
214	51.874.822	LIEVANO TORRES ELSA LILIANA	18/10/2012		X
219	79.540.825	OLARTE SAAVEDRA WILLIAM	19/02/2013	X	
224	52.028.852	MAYORGA MAYORGA ADRIANA JUDITH	17/10/2012	X	
227	52.983.962	MARTHA BOTON JULY ANGELICA	01/11/2012		X
235	79.632.932	MARTINEZ OSPINA ILBAN ALFREDO	01/11/2012		X

Tabla No. 1

Informe de Seguimiento al reporte del "SIGEP"-PIL9

Vigencia Marzo 2013

Página 6



DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS					
PLANTA DE PERSONAL AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				Copia del formato de bienes y renta	
Item	DOCUMENTO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	Si	No
2	52.428.873	OSORIO ALVAREZ POLDY PAOLA	18/01/2011	X	
7	39.790.275	BARRIGA RIVEROS PATRICIA	14/05/2012	X	
13	73.144.282	CAMPOS GARCIA MANUEL	07/05/2012	X	
17	79.646.530	TORRES RODRIGUEZ JOSE ANDRES	17/09/2012	X	
20	52.834.481	BERNAL PINZON DIANA PATRICIA	06/06/2012	X	
23	79.592.329	ROSETO JIMENEZ OSCAR LAUREANO	18/11/2009	X	
29	79.903.599	CAMARGO MORENO OMAR AUGUSTO	07/05/2012	X	
37	80.424.822	HERNANDEZ FLORIAN ANDRES ALBERTO	01/06/2011	X	
43	79.144.041	GARCIA CADENA ALEJANDRO	01/11/2012		X
50	79.448.923	BELTRAN CHITIVA HECTOR ARNULFO	16/11/2004		X
53	31.875.446	MORALES VELEZ BEATRIZ EUGENIA	18/10/2011	X	
58	80.063.670	CIFUENTES CORREA OSCAR GERARDO	17/10/2012	X	
63	86.076.050	RODRIGUEZ MORENO EDSON ROGER	17/10/2012	X	
67		ALEX SAMUEL WIHILER BAUTISTA		X	
71	7.331.680	MODERA GUERRA RICARDO	20/08/2003	X	
76	22.802.956	LAZA PINEDO LILIAN MERCEDES	18/10/2012	X	
82	74.244.833	RODRIGUEZ ORTIZ ALBERTO AUGUSTO	01/11/2012	X	
89	35.458.354	LOBO SOLER MARTHA INES	20/08/2003		X
95	79.044.597	RODRIGUEZ PIÑEROS LUIS ANTONIO	20/08/2003		X
101	1.136.883.210	QUINCHE ROZO KAREN VIVIANA	18/10/2012	X	
104	41.928.390	MENDOZA CERQUERA CLAUDIA JUDITH	01/08/2012	X	
109	40.219.680	LEAL DIAZ LINA LEIDY	04/03/2011	X	
113	80.067.315	GUARIN NUÑEZ CARLOS ANDRES	16/11/2012	X	
121	1.079.262.403	GALINDO MARTINEZ MAYRA ALEJANDRA	21/01/2010	X	
123	53.124.877	CABANZO SANCHEZ DIANA MARCELA	16/11/2012	X	
128	11.222.259	CASTAÑEDA CELIS LEONARDO ANTONIO	17/01/2013	X	
134	2.760.546	PERDOMO VILLADIEGO JORGE ELIAS	01/11/2012	X	
140	52.804.497	PLAZAS MORENO CLARA MARIA	01/11/2012	X	
147	75.098.362	PEREZ BUITRAGO SANTIAGO	21/11/2012	X	
152	9.533.650	MONTAÑO GARCIA DAVID LEONARDO	01/11/2012		X
155	52.897.066	LORA PINEDA AIDEE JEANETTE	13/11/2012	X	
161	79.683.020	FIGUEREDO SERPA ANDRES	11/05/2012	X	
166	79.527.401	ZUÑIGA GOMEZ JAVIER ALONSO	17/10/2012	X	
171	52.803.098	ROJAS SANDOVAL NANCY MARCELA	18/10/2012	X	
174	75.107.015	ARBELAEZ JARAMILLO FELIPE	15/11/2012	X	
178	52.696.423	ESTUPIÑAN JARAMILLO ADRIANA	17/10/2012	X	
185	51.707.144	ALDANA ALONSO STELLA	15/11/2012	X	
191	65.751.011	GUTIERREZ GAMBOA NORMA LILIANA	01/11/2012	X	
199	52.864.845	PIÑEROS BARRERO PAULA ANDREA	19/10/2012	X	
203	79.777.626	MOLINA JIMENEZ MANUEL GUILLERMO	18/10/2012	X	
206	52.584.523	FRANCO TORO MONICA PATRICIA	01/11/2012	X	
211	78.029.350	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ARMANDO	17/10/2012	X	
215	79.259.545	RAMOS BARRERA LUIS FABIAN	01/06/2004	X	
220	79.897.927	RODRIGUEZ ESCOBAR LARRI JAVIER	21/11/2012	X	
225	19.269.521	BELTRAN PEDRO PABLO	17/01/2013	X	
228	80.767.001	PERALTA RUEDA MANUEL JOSE	01/11/2012	X	
234	52.438.763	CANDRO AMAYA MARCELA	02/11/2012	X	

Tabla No. 2



## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Garantizar que todos los servidores públicos de la planta de persona de la ANI cumplan el artículo 227 del decreto 019 de 2012, "reportes al SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo ó empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

**Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.**(negrilla y subrayado fuera de texto), y la Circular Externa No. 100-001-2013 del DAFP, "Lineamientos básicos para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP", en los términos y tiempo que prevé la normatividad.

2. En síntesis, se recomienda no limitarnos únicamente a las observaciones que de manera aleatoria realiza la Oficina de Control Interno por medio de los informes, razón por la cual se debe efectuar una revisión integral a la información suministrada al SIGEP, actividad que debe ser desarrollada por las personas encargadas y competentes de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, actividad fundamental para el logro de los objetivos institucionales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

## IX. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PIL (9), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento los acompañara cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Héctor Vanegas-Contratista Control Interno. *dl*

Informe de Seguimiento al reporte del "SIGEP"-PIL9

Vigencia Enero 2013

Página 8

